

4.- Presupuesto base de licitación.

Para el primer año de concesión ninguno. En caso de prórroga del contrato, se fijará un canon negociado por las partes.

5.- Garantías.

Provisional: No se establece.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.^a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde. P.O. (R.A. 298/2008), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Contratación y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín**4380 Aprobación definitiva de Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en la Unidad de Actuación Industrial P.A.I-3.**

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2008 el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en la Unidad de Actuación Industrial P.A.I-3, redactado por el arquitecto José López Toral, de abril de 2007, y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139. d, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 2 de abril de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 298/08), Gregorio Morales Hernández.

Cehegín**4381 Aprobación definitiva de Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en el ámbito del P.A.-12.**

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2008 el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en el ámbito del P.A.-12, redactado por ESINUR, S.L., de abril de 2007, y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139. d, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 2 de abril de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 298/08), Gregorio Morales Hernández.

—

Cehegín

4385 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Normas Urbanísticas y Ordenanzas Regulatoras de Cehegín, respecto al PEPRI.

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2008 el Proyecto de Modificación de Normas Urbanísticas y Ordenanzas Regulatoras de Cehegín, respecto al PEPRI, -Texto Refundido con modificaciones respecto al aprobado inicialmente, y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139. d), del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 1 de abril de 2008.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 298/08), Gregorio Morales Hernández.

—

Cieza

4331 Aprobación padrones 2008.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2008:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 140 del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en la Ley General Tributaria.

Contra la inclusión, exclusión o variación de cualquiera de los datos en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 770 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición lo es a efectos de la posible interposición de recurso de reposición (de carácter potestativo) ante la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, durante el plazo de 1 mes a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con el art. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del art. 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa.

La interposición de este último recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 1 de abril de 2008.—El Alcalde Acctal., Joaquín Ruiz Abellán.

—

Fortuna

4393 Exposición de padrones municipales del año 2008 y apertura de plazo de cobranza.

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones Municipales:

- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

- Vados Permanentes.

- Licencias de Autotaxi.